

25-26

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



JURISDICCIÓN SOCIAL

CÓDIGO 2662307-

UNED

25-26

JURISDICCIÓN SOCIAL

CÓDIGO 2662307-

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

Nombre de la asignatura	JURISDICCIÓN SOCIAL
Código	2662307-
Curso académico	2025/2026
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura Jurisdicción Social es de carácter obligatorio y cuatrimestral. Tiene 4 créditos ECTS. Se desarrolla en el segundo cuatrimestre y se imparte en castellano.

La asignatura aborda los aspectos fundamentales del Derecho del trabajo desde el punto de vista específico del ejercicio de la función jurisdiccional. En el ámbito sustantivo, la formación se centra en los temas laborales de mayor conflictividad, a través de un análisis principalmente jurisprudencial. Pero el núcleo de la asignatura es, sin duda, la parte procesal, donde se analizan con especial atención el procedimiento ordinario, por su importancia práctica, y aquellas modalidades procesales que revisten un mayor interés, ya sea por su complejidad o por la frecuencia con que se dan.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Tal y como establece el art. 2.1.a) del RD 775/2011, de 3 de junio, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el art. 3 del referido Real Decreto; y como establece la normativa vigente (art. 301 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial) ha de haberse superado el concurso oposición para el ingreso en la Escuela Judicial.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	SANTIAGO EZEQUIEL MARQUES FERRERO
Correo Electrónico	santiago.marques@der.uned.es
Teléfono	91398-6145
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	ICIAR ALZAGA RUIZ
Correo Electrónico	ialzaga@der.uned.es
Teléfono	91398-8031
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	ELENA DESDENTADO DAROCA
Correo Electrónico	edesdentado@der.uned.es
Teléfono	91398-7909
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	CRISTINA ARAGON GOMEZ
Correo Electrónico	cristina.aragon@der.uned.es
Teléfono	91398-0000
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	RAQUEL VICENTE ANDRES
Correo Electrónico	rvicente@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos	ANA CASTAN HERNÁNDEZ
Correo Electrónico	anach@invi.uned.es

Nombre y Apellidos	CARLOS ESCRIBANO VINDEL
Correo Electrónico	carlosev@invi.uned.es

Nombre y Apellidos	ROSA MARÍA VIROLÉS PIÑOL
Correo Electrónico	rmviroles@invi.uned.es

Nombre y Apellidos	ANA CRISTINA SALAS VELASCO
Correo Electrónico	acsalas@invi.uned.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

De acuerdo con la metodología propia de la UNED, la interacción entre los estudiantes y el equipo docente se llevará a cabo a través de la plataforma virtual. Los estudiantes tendrán a su disposición un foro para dudas, consultas o comentarios atendido de modo permanente por el equipo docente de la asignatura.

La atención telefónica a los alumnos se realizará por miembros del equipo docente en las horas de tutoría. El teléfono es el 91 398 61 45.

Los estudiantes podrán, también, plantear consultas a través del correo electrónico.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Competencias básicas

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Competencias generales

CG1 - Ser capaces de obtener y seleccionar la información y las fuentes relevantes para la dirección del procedimiento y la resolución de problemas.

CG2 - Elaborar escritos, informes y procedimientos de actuación en el ámbito jurisdiccional.

CG3 - Planificar y ordenar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.

CG4 - Identificar las distintas soluciones a un problema dado, compararlas y optar por la decisión más conveniente atendiendo a la legalidad, la ética y los valores de convivencia social

CG5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia, coordinando adecuadamente las propias competencias con las de otros profesionales implicados

CG6 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales entre juez, partes en conflicto, abogados, procuradores y otros profesionales de la Administración de Justicia

CG7 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y participar activamente en la toma de decisiones colectivas.

CG8 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional

CG9 - Emitir juicios críticos sobre informaciones contradictorias.

CG10 - Comunicar a través de distintas técnicas de exposición (oral o escrita) posibles soluciones a los problemas planteados.

CG11 - Ser capaz de dirigir, coordinar y participar en debates y discusiones emitiendo juicios críticos fundamentados en el ámbito jurídico.

CG12 - Conocer la normativa de protección de datos de carácter personal y emitir juicios que aseguren su respeto en el entorno de la Administración de Justicia

CG13 - Organizar un equipo de trabajo incorporando técnicas de conciliación y protección a

la seguridad y salud en el ámbito jurisdiccional.

Competencias específicas

CE1 - Aplicar los conocimientos jurídicos adquiridos a supuestos reales para resolver situaciones de conflicto de intereses.

CE2 - Aplicar correctamente a cada supuesto concreto las distintas técnicas relativas a la dirección y resolución de los diferentes procedimientos judiciales

CE3 - Redactar y emitir de forma correcta y eficiente las resoluciones adecuadas en cada procedimiento para ordenar y poner fin al proceso judicial.

CE4 - Valorar adecuadamente las distintas pruebas practicadas conforme a la sana crítica a fin de emitir resoluciones debidamente motivadas.

CE5 - Proponer diferentes alternativas a la vía jurisdiccional en el momento procesal adecuado

CE9 - Aplicar criterios unificados para dotar de mayor seguridad jurídica a la práctica judicial.

CE10 - Adquirir las herramientas necesarias para dispensar en cada momento un trato adecuado al ciudadano en el ámbito jurisdiccional

CE12 - Conocer el funcionamiento de instituciones y operadores jurídicos colaboradores con la actividad jurisdiccional

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conforme a la memoria del Máster, estos son los resultados de aprendizaje de la asignatura:

1. Haber adquirido conocimientos avanzados sobre la jurisdicción social, y demostrado, en un contexto especializado en la referida jurisdicción, una comprensión detallada y fundamentada tanto de los aspectos teóricos como prácticos, y de la metodología de trabajo, de la misma.
2. Saber aplicar e integrar el conocimiento de la materia, otorgando la correspondiente fundamentación jurídica, en la resolución de los problemas o supuestos que puedan plantearse, en el ámbito de aplicación del Derecho laboral.
3. Saber evaluar y seleccionar tanto la metodología precisa de los campos de estudio propios de la materia, como la normativa y doctrina jurisprudencial aplicables, para formular conclusiones jurídicas sobre la resolución de concretos supuestos planteados, a partir de información incompleta o limitada, con expresa referencia a las posibles disyuntivas, e incluyendo, cuando resulte procedente, la reflexión sobre las consecuencias que una u otra puedan tener en cada supuesto.
4. Ser capaces de predecir y controlar la evolución de supuestos complejos, mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo, adaptadas al ámbito profesional concreto, en general multidisciplinar, en función de aquél en que desarrolle su actividad.
5. Saber transmitir, de un modo claro y sin ambigüedades, a un público, especializado o no, los resultados de la aplicación judicial del Derecho, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan tales resultados, con especial ponderación de la incidencia de aquéllos en el supuesto concreto objeto de resolución.
6. Haber desarrollado la autonomía suficiente para acordar la resolución judicial del supuesto

planteado, transmitiendo los argumentos básicos, tanto en el contexto puramente judicial, como en otros contextos, reflexionando sobre los efectos de tal resolución en el concreto ámbito laboral.

7. Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en el amplio campo de la materia.

CONTENIDOS

Bloque 1. Jurisdicción y competencia en el orden social

El primero de los bloques tiene por objeto la jurisdicción y competencia en el orden social, con expresa referencia al tratamiento de las cuestiones de competencia.

En este primer bloque se aborda, seguidamente, el estudio de las notas delimitadas del contrato de trabajo, aludiendo a su concepto y caracteres.

Para finalizar este bloque, se exponen los principios que rigen el procedimiento laboral, como base y fundamento de la ulterior tramitación, materia que sirve de enlace para comenzar el estudio del segundo bloque, atinente al proceso laboral propiamente dicho.

Bloque 2. El proceso laboral (I). Actos preprocesales e inicio del proceso

El contenido del segundo de los bloques aborda, en primer lugar, la vía administrativa previa al proceso laboral, así como la posible evitación del proceso, mediante la conciliación, la mediación, los laudos arbitrales, o la reclamación previa ante la Administración.

Seguidamente, se inicia el estudio del proceso laboral propiamente dicho, con referencia a los actos preparatorios y a la anticipación de prueba, así como a las medidas cautelares. Del mismo modo, se profundiza en la acumulación de acciones y de procesos, tanto desde la perspectiva de su tramitación, como desde la de las planteadas indebidamente en la demanda.

Continuando con el estudio del proceso laboral, se estudia el trámite de admisión de la demanda, y subsanación de defectos, para posteriormente exponer la correcta conformación de la relación jurídico procesal, con alusión a los supuestos de litisconsorcio, el llamamiento a terceros interesados, y la preceptiva citación del Ministerio Fiscal, y de la administración concursal; con especial referencia a la intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Bloque 3. Proceso laboral (II). Desarrollo del proceso y sentencia

El tercer bloque del programa profundiza sobre el acto de juicio propiamente dicho, con estudio de las normas generales aplicables al mismo.

La prueba es abordada tanto en relación a su objeto y distribución de su carga, como para estudiar los diversos medios de prueba, y el procedimiento probatorio.

Por último, se exponen las notas esenciales sobre la configuración y redacción de la sentencia, con referencia a su forma, contenido, y necesidad de motivación, refiriéndose a la ponderación del acervo probatorio, y a la incidencia del planteamiento de cuestiones prejudiciales, con especial referencia a la prejudicialidad penal y la eventual suspensión del dictado de la sentencia. Del mismo modo, se abordan los criterios de imposición de costas a las partes, así como posibles correcciones procesales, tanto desde el punto de vista sustantivo como procesal.

Bloque 4. Modalidades procesales

El cuarto bloque de la materia comienza por exponer las particularidades de cada una de las modalidades procesales, en relación al procedimiento ordinario.

Bloque 5. Recursos y ejecución

El último de los bloques del programa aborda el estudio de los recursos, tanto de reposición, revisión, y suplicación, como de casación ordinaria, y casación para unificación de doctrina; con incidencia en las sentencias no recurribles en suplicación, y al carácter excepcional del incidente de nulidad de actuaciones. Del mismo modo, se alude a la audiencia al demandado rebelde, y al recurso de revisión.

Para finalizar, se exponen los principios generales del proceso de ejecución, con particular incidencia en la interacción de la ejecución social con las situaciones concursales.

METODOLOGÍA

La metodología docente está basada en la inicial exposición, de carácter somero, en cada uno de los bloques en que se divide el programa, de determinados conceptos teóricos, básicos para abordar la vertiente práctica y que, por el escaso número de temas de que consta la oposición, no han sido abordados en profundidad en la misma. Para ello, aquélla es acompañada de esquemas en formato Power Point, o guiones previamente facilitados al alumnado, con objeto de facilitar el seguimiento de las sesiones. Del mismo modo, el desarrollo en profundidad de la parte teórica se efectúa mediante material escrito que es

puesto a disposición del alumnado, al inicio de cada uno de los bloques de la materia, para poder ser utilizado en el ulterior abordaje de los supuestos prácticos.

Una vez expuestas las líneas básicas teóricas de cada uno de los bloques, con especial incidencia en la normativa y doctrina jurisprudencial más recientes, se abordan diversos supuestos prácticos, utilizando para ello el método del caso, a través de distintas fórmulas, tal como a continuación se expone:

a) La primera de ellas consiste en el planteamiento de diversas cuestiones de carácter práctico, de forma oral, al alumnado, con objeto de fomentar el debate en el aula, y la formulación al profesorado de las dudas o consultas que, al hilo de la configuración de la correspondiente respuesta, vayan surgiendo.

b) La segunda de las metodologías supone el planteamiento de un supuesto práctico, para su preparación, bien por grupos -en que es dividida la clase- o bien individualmente. A tal efecto, se otorga un determinado plazo para su estudio, con expresión de la normativa y doctrina jurisprudencial que pueden resultar de utilidad, y, una vez transcurrido el mismo, en la misma sesión, o en una posterior (dependiendo de la complejidad del supuesto), el alumnado ha de ir exponiendo la resolución del supuesto por la que haya optado, para, nuevamente, generar un debate, y fomentar la participación del alumnado en el mismo, otorgando el profesorado la correspondiente orientación, particularmente sobre la formación del discurso resolutorio, y el espíritu crítico.

c) La tercera metodología consiste en el análisis tanto de un proceso judicial, como de varios modelos de sentencias judiciales, facilitados al alumnado, con objeto de que puedan reflexionar sobre cada uno de los trámites estudiados, así como observar las diversas posibilidades en el redactado de la resolución, y poder profundizar sobre su estructura y contenido.

La puesta a disposición del material correspondiente al alumnado, así como la interacción entre éste y el profesorado, se instrumentaliza mediante el uso de la plataforma virtual.

En relación a la concreta materia de cálculo de indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo, se ofrece al alumnado una ponencia impartida por un experto en la materia, con ulterior posibilidad de planteamiento de las cuestiones que, en la práctica, hayan podido surgir.

La formación que se imparte en esta asignatura se completa con la participación en los seminarios o actividades complementarias que se organicen y la realización de las tareas correspondientes. La metodología de estas actividades será la propia de la enseñanza semipresencial de la UNED.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad

No

Descripción

La evaluación se compone de un ejercicio, consistente en la redacción de una sentencia o un auto, a partir de un supuesto práctico facilitado, donde se exponen el contenido de la pretensión deducida en la demanda, las causas de oposición formuladas en la contestación y el resultado de la prueba practicada en el acto de juicio.

Criterios de evaluación

En la evaluación del ejercicio de redacción se tendrán en cuenta: motivación de la resolución, exposición de la valoración probatoria, fijación de cuestiones controvertidas, correcta estructura y redacción de la sentencia o auto.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final 70%

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Si, no presencial

Descripción

Después del seminario o actividad complementaria que en su caso se celebre se evaluará a los estudiantes mediante la realización de una tarea, la resolución de un caso práctico o la realización de un cuestionario o una prueba objetiva en línea.

Criterios de evaluación

Se evaluará la asimilación de los contenidos expuestos en las clases presenciales, talleres y otras actividades a través del método del caso práctico.

Ponderación en la nota final

Esta actividad complementaria constituye el 30% de la nota final de la asignatura.

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La nota final se obtiene de la ponderación de los siguientes elementos:

Control del seguimiento de participación en los seminarios, talleres u otras actividades complementarias: 30%

Prueba de evaluación: 70% (si no se programan seminarios, será el 100%)

Las conductas constitutivas de plagio supondrán un suspenso en la convocatoria en curso y darán lugar a la apertura del correspondiente expediente disciplinario, al objeto de imponer las sanciones que procedan.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

MANUALES

VVAA, *Procedimiento Laboral 2021-22*, Madrid, Francis Lefebvre, 2020, ISBN: 978-84-18190-96-4.

VVAA (J.L. Monereo Pérez dir.), *Manual de Derecho Procesal Laboral*, Madrid, Tecnos, 2020, ISBN: 978-84-309-8042-0.

VVAA (M. Nogueira Guastavino dir.), *Lecciones de jurisdicción social*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2016, ISBN: 978-84-9119-752-2.

Goerlich Peset, J.M., *Curso de Derecho Procesal Laboral*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2019, ISBN: 978-84-13-13330-0.

Montoya Melgar A. y otros autores, *Curso de procedimiento laboral*, Madrid, Tecnos, 2019, ISBN: 978-84-309-7729-1.

COMENTARIOS A LA LEY

VVAA (F. Salinas Salinas dir.), *Comentarios a la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social*, Valladolid, Lex Nova, 2011, ISBN: 978-84-9898-335-7.

VVAA (J.R. Mercader Uguina dir.), *Ley Reguladora de la Jurisdicción comentada y con jurisprudencia*, Madrid, La Ley, 2015, ISBN: 9788490200131.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Las lecturas complementarias que sean necesarias para temas concretos se indicarán en el curso virtual y en las clases.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Revistas especializadas:

- Actualidad Laboral y Relaciones Laborales (hasta 2014).
- Trabajo y Derecho (a partir de 2015).
- Revista Española de Derecho del Trabajo (hasta 2013).
- Aranzadi Social. Revista doctrinal (hasta 2013)

- Justicia Laboral (hasta 2013).
- Nueva Revista Española de Derecho del Trabajo (desde 2014).
- Iustel. Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- Revista de Derecho Social.
- Revista del Ministerio de Trabajo y Economía Social: en <https://www.mites.gob.es/es/revistaministerio/>
- Temas Laborales. Revista Andaluza de Trabajo y Bienestar Social, en <https://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/portal/web/guest/documentacion-investigacion/revistas-y-monografias>
- Revista de Información Laboral (hasta 2018 incluido).
- Revista de Trabajo y Seguridad Social (CEF), de la editorial Centro de Estudios Financieros.
- Revista Labos. Revista de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/LABOS>
- Revista de Jurisprudencia Laboral, en https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/anuario.php?id=L_REVISTA_JURISPRUDENCIA_LABORAL&tipo=R&modo=2

Enlaces a páginas web de interés

Biblioteca UNED: <https://www.uned.es/universidad/biblioteca.html>

Portal bibliográfico Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/>

Base de datos del BOE: https://www.boe.es/diario_boe/

Portal del Poder Judicial: https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial

Base de datos del Poder Judicial, CENDOJ: <https://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

Base de datos del Tribunal Constitucional: www.tribunalconstitucional.es/

Portal de Derecho de la Unión Europea: <https://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>

Tribunal de Justicia de la Unión Europea: https://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/es/

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.